

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES.

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón Suscal, provincia del Cañar, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores MANUEL JESUS ESTEBAN CAZHO ANGAMARCA Y ZOILA MERCEDES CHUQUI ANGAMARCA, de estado civil divorciados, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI, de estado civil casado. Todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, y convienen en celebrar un contrato de Cesión de acciones, bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El Señor MANUEL JESUS ESTEBAN CAZHO ANGAMARCA, desde su estado civil de casado con la compareciente ZOILA MERCEDES CHUQUI ANGAMARCA, es socio de la EMPRESA DE TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A., el accionista MANUEL JESUS ESTEBAN CAZHO ANGAMARCA, pagó el ciento por ciento y le corresponde a él conjuntamente con su ex esposa CUARENTA Y UN ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, VALORADAS EN CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS.

SEGUNDA. CESIÓN DE ACCIONES.- Por medio del presente, MANUEL JESUS ESTEBAN CAZHO ANGAMARCA Y ZOILA MERCEDES CHUQUI ANGAMARCA, conforme a los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, realiza la cesión de LAS CUARENTA Y UN ACCIONES ANTES DESCRITAS a favor de LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de las acciones referidas, valores que los señores Manuel Jesús Esteban Cazho Angamarca y Zoila Mercedes Chuqui Angamarca, confiesan en esta fecha haberlos recibido en moneda de circulación corriente, en su totalidad y a su entera satisfacción de manos del compareciente cesionario LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI.

TERCERA, ACEPTACIÓN.- Presente LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI, acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y se compromete y se sujeta a los estatutos de la empresa, consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la empresa, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Cuenca y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

Las partes se ratifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman En unidad de acto.

  
Zoila Mercedes Chuqui





Factura: 001-001-000000512



20150307001D00222

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150307001D00222**

Ante mí, NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) CAZHO ANGAMARCA MANUEL JESUS ESTEBAN DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300773926, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ZOILA MERCEDES CHUQUI ANGAMARCA DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0300789302, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0302480694, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SUSCAL, a 6 DE MAYO DEL 2015.

CAZHO ANGAMARCA MANUEL JESUS ESTEBAN

CÉDULA: 0300773926

ZOILA MERCEDES CHUQUI ANGAMARCA

CÉDULA: 0300789302

LUIS ALCIVAR TENEZACA CHUQUI

CÉDULA: 0302480694



NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUSCAL